



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 16 de mayo de 2022
(OR. en)

13139/21
COR 5

AGRI 499
DELECT 229

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.^a Martine DEPREZ, directora

Fecha de recepción: 16 de mayo de 2022

A: Secretaría General del Consejo

N.º doc. Ción.: C(2022) 3290 final

Asunto: CORRECCIÓN DE ERRORES El Reglamento Delegado (UE) 2021/2306 de la Comisión, de 21 de octubre de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo con normas relativas a los controles oficiales en relación con las partidas de productos ecológicos y productos en conversión destinados a la importación en la Unión y al certificado de inspección (*Diario Oficial de la Unión Europea DO L 461 de 27 de diciembre de 2021*)

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – C(2022) 3290 final.

Adj.: C(2022) 3290 final



Bruselas, 15.5.2022
C(2022) 3290 final

CORRECCIÓN DE ERRORES

El Reglamento Delegado (UE) 2021/2306 de la Comisión, de 21 de octubre de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo con normas relativas a los controles oficiales en relación con las partidas de productos ecológicos y productos en conversión destinados a la importación en la Unión y al certificado de inspección

(Diario Oficial de la Unión Europea DO L 461 de 27 de diciembre de 2021)

CORRECCIÓN DE ERRORES

El Reglamento Delegado (UE) 2021/2306 de la Comisión, de 21 de octubre de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo con normas relativas a los controles oficiales en relación con las partidas de productos ecológicos y productos en conversión destinados a la importación en la Unión y al certificado de inspección

(Diario Oficial de la Unión Europea DO L 461 de 27 de diciembre de 2021)

En la página 21, en el artículo 10, apartado 1:

donde dice:

«utilizando el modelo que figura en el anexo II, sección X, del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/279 de la Comisión (*).

* Reglamento de Ejecución (UE) 2021/279 de la Comisión de 22 de febrero de 2021 por el que se establecen normas detalladas para ejecutar el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los controles y otras medidas que garanticen la trazabilidad y el cumplimiento de lo dispuesto en materia de producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos (DO L 62 de 23.2.2021, p. 6)».

debe decir:

«utilizando el modelo que figura en el anexo III del Reglamento Delegado (UE) 2021/1698.».